



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 1038 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 9 de setiembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

13 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente N° 00022885 de fecha 11 de junio de 2010, presentado por el señor Ricardo Brocca – Representante Legal de V.G.A. Contratistas Generales S.A.C.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Ricardo Brocca – Representante Legal de V.G.A. Contratistas Generales S.A.C., solicita la devolución del importe de S/. 262.00 (Doscientos Sesenta y Dos y 00/100 nuevos soles) cancelado el 24 de mayo de 2010, por inscripción como participante en el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2010-CP/MPP – Primera Convocatoria, que corresponde al exceso pagado por el costo del Derecho de Participación.

Que, mediante Informe N° 087-2010-CE/MPP de fecha 25 de mayo de 2010, la Oficina de Logística informa que el costo por Derecho de Participación en el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2010-CE/MPP – Primera Convocatoria, establecido en las bases en S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 nuevos soles), fue observado por el OSCE, considerándolo excesivo por no corresponder al costo de reproducción de las bases; por lo que el Comité Especial en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, acordó mediante Acta N° 005-2010-CE/MPP a reducir el costo por el Derecho de Participación a S/. 638.00 (Seiscientos treinta y ocho y 00/100 nuevos soles), recomendando la devolución del exceso de S/. 262.00 (Doscientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles) a los participantes de dicha Licitación.

Que, mediante Informe N° 0242-2010-UF-OT/MPP de fecha 23 de junio de 2010, la Oficina de Tesorería certifica el exceso de pago efectuado por el importe de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 nuevos soles), según Recibo de Ingreso N° 02307-002306 de fecha 24 de mayo de 2010.

Que, mediante Informe N° 1133-2010-GAJ/MPP de fecha 27 de julio de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística y de Tesorería OPINA que se declare PROCEDENTE la devolución solicitada por el recurrente Ricardo Brocca – Representante Legal de V.G.A. Contratistas Generales S.A.C.

Que, en mérito a lo expuesto, estando al Informe N° 353-2010-GA/MPP de fecha 19 de agosto de 2010, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente la solicitud presentada por el señor Ricardo Brocca – Representante Legal de V.G.A. Contratistas Generales S.A.C., sobre devolución del



exceso cancelado en el costo de participación para el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2010-CP/MPP – Primera Convocatoria, por el importe de S/. 262.00 (Doscientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que corresponden, efectúen la devolución de S/. 262.00 (Doscientos sesenta y dos y 00/100 nuevos soles) a V.G.A. Contratistas Generales S.A.C.

**ARTÍCULO TERCERO -** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Logística, Comité Especial, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos y al señor Ricardo Brocca – Representante Legal de V.G.A. Contratistas Generales S.A.C., para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Yrma Sobrino Barrientos  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he controlado

13 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A. N° 702 - 2009 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

